



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 384-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 18 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El INFORME N° 151-2022-GAT-MDCG, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, que consigna como asunto: Baja de Predio, y (Registro SG N° 717-2022);

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Tributación Municipal N°776 D.S. 156-2004-EF en su Artículo 14° establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

Que, mediante D.S. N°133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario en el Artículo 62° se establece: "La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, la cual se ejerce en forma discrecional, (...). El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios".

Que, asimismo, conforme a la RTF N° 04432-7-2016, de fecha 11 de mayo de 2016, señala: "no existe obligación para quien se considere contribuyente de probar su propiedad". Por otro lado, mediante Resoluciones N° 5037-5-2005 y 5656-2-2002, éste Tribunal ha señalado que, de las normas que regulan el Impuesto Predial, no se desprende que exista obligación para quien declara y se constituye contribuyente, de probar su propiedad del inmueble, por lo que, la Administración no puede negarse a aceptar las declaraciones juradas que se presenten, ni a recibir los pagos del impuesto que se pretenda efectuar".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3254-2022, de fecha 26 de setiembre de 2022, don Arosemena Tarazona Herls Toribio solicita la anulación de inscripción y/o baja de predio que se encuentra registrado a nombre de Arosemena Tarazona Herls Toribio y Duque Martínez Gloria Cecilia, el cual se encuentra ubicado en la Mz. E Lt 4- Asociación de Pobladores Cesar Vallejo.

Que, habiendo realizado la búsqueda respectiva en el SRTM-RENTAS-GL, el predio en mención, materia de baja de inscripción, se encuentra registrado a nombre de:

Código de Predio	Contribuyente	Dirección	Área	Condición
08130017-001	Arosemena Tarazona Herls Toribio/Duque Martínez Gloria Cecilia	Pasaje Unión N° 238 Mz E Lt 4 Asociación de Pobladores Cesar Vallejo	276.00 m2	Activo por duplicidad (anular)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE ABRIL DEL 2017 CON D.S. N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 384-2022-MDCG/A**



08130018-001	Arosemena Tarazona Herls Toribio/Duque Martínez Gloria Cecilia	Pasaje Unión Mz E Lt Sub Lote 1 Asociación de Pobladores Cesar Vallejo	273.50	Activo en el SRTM
--------------	--	--	--------	----------------------



Que, según Requerimiento de Verificación N° 353-2020 de fecha 24 de setiembre de 2022, don Arosemena Tarazona Herls Toribio realizo su inscripción de predio ubicado en la Av. Unión (Iquitos) N° 238 Mz E Lt 4 de la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo adjuntando los siguientes documentos: Constancia de posesión de fecha 23 de setiembre de 2020 emitido por la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo en el cual son los poseesionarios Arosemena Tarazona Herls Toribio y Duque Martínez Gloria Cecilia.

Que, según Requerimiento de Verificación N° 110-2022 hasta el 117-2022 de fecha 25/01/2022 el señor Arosemena Huete Becquer Basilides y el señor Arosemena Tarazona Herls Toribio, adquieren la propiedad por sucesión del Sr. Arosemena Amante Toribio con Partida N° 02002681, siendo rectificado su área y posteriormente la subdivisión en 8 sublotes el cual se encuentra debidamente registrado en el SRTM RENTAS- GL con su área correspondiente, de acuerdo a las fichas informativas de Registros Públicos, habiendo cancelado el Impuesto Predial hasta el año 2022, según Recibo de Caja N° 00001232022 de fecha 26 de enero de 2022.

Que, según Requerimiento de Verificación N° 992-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, don Arosemena Tarazona Herls Toribio realizo su inscripción de predio ubicado en Av. Unión (Iquitos) Mz. E Lt. 4 de la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo, adjuntando los siguientes documentos para su trámite correspondiente como son: Ficha Informativa con N° 11058499 en el cual el señor Basilides Arosemena Huete dona con Escritura Publica N° 179 de fecha 27 de enero de 2022 a favor de Arosemena Tarazona Herls Toribio y Duque Martínez Gloria Cecilia, el cual se encuentra registrado en el SRTM RENTAS-GL con código de predio N° 08130018-001, con área 273.50 m2.

Que, es competencia de la Administración Tributaria Local mantener actualizado los registros y el control de las obligaciones tributarias, corresponde depurar los errores en el registro de la información, inconsistencia, por duplicidad de contribuyentes, declaración jurada, entre otros, lo cual está ocasionando que hasta la fecha permanezcan contribuyentes como activos, perjudicando la consistencia de las cuentas por cobrar y estados financieros, generando la gestión de cobranza infructuosas al no encontrar al referido contribuyente en el domicilio fiscal consignado en la declaración jurada, y al detectar deudas incobrables de contribuyentes que ya no son propietarios de predios independizados y/o transferidos a terceros.

Que, mediante INFORME N° 151-2022-GAT-MDCG, de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente de Administración Tributaria, opina que resulta procedente la solicitud presentada de dar baja de inscripción del predio registrado con código N° 08130017-001 ubicado en el Pasaje Unión N° 238 Mz E Lote 4- Asociación de Productores Cesar Vallejo, con área total de 276.00 m2 a nombre de çArosemena Tarazona Herls Toribio y Duque Martínez Gloria Cecilia, por duplicidad de inscripción. Manifestando que la petición de la recurrente se resuelva mediante la suscripción de un acto resolutivo.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
PERÚ, 100 AÑOS DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2015 (1915-2015)  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 364-2022-MDCG/A**

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados, siendo competencia de la Administración Tributaria Local, mantener actualizado los registros y el control de las obligaciones tributarias y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por don Arosemena Tarazona Heris Toribio sobre baja de inscripción del predio a nombre de la Arosemena Tarazona Heris Toribio y Duque Martinez Gloria Cecilia, inmueble registrado con código N° 08130017-001, ubicado en Pasaje Unión N° 238 Mz. E Lote 4. Asociación de Pobladores Cesar Vallejo, con área de 276. 00 M2, por duplicidad de predio, según los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el contenido del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración Tributaria a fin que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, al contribuyente Arosemena Tarazona Heris Toribio y Duque Martínez Gloria Cecilia, para los fines que considere pertinente;

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Tributaria  
Trámite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE